



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147 -2019 - MDS

Surquillo, 07 MAYO 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

VISTO, el Expediente N° 866-2019 de fecha 21 de Febrero del 2019 seguido por la empresa DIVECENTER S.A.C., con RUC N° 20520588486, con domicilio fiscal en Av. Nicolás Arriola N°500 - Distrito de La Victoria, quien solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior en el citado inmueble; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, según ITEC N° 070-2019-SCA/GDE/MDS, de fecha 27 de Febrero de 2019, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud para la instalación de elementos de publicidad exterior está acorde con la normativa municipal y se ha efectuado el pago del derecho correspondiente con recibo N° 902991;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 082 -2019-GAJ-MDS, de fecha 29 de Marzo de 2019 y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la empresa DIVECENTER S.A.C., otorgándose autorización para la ubicación de cuatro elementos de publicidad exterior, bajo las siguientes características:

- 1) Clasificación : LETRAS RECORTADAS
- Leyenda : JEEP
- Medidas : Ancho 2.48 m Alto 1.21 m Área Total: 3.00 m2
- Tipo : SIN ILUMINACION
- Material : ACRILICO
- Cara : UNA
- Ubicación : ADOSADO A FACHADA
- Dirección : AV. REPUBLICA DE PANAMA N° 4613 - SURQUILLO





Municipalidad de Surquillo

- 2) Clasificación : LETRAS RECORTADAS
Leyenda : DODEE
Medidas : Ancho 3.05 m Alto 0.42 m Área Total: 1.28 m²
Tipo : SIN ILUMINACION
Material : ACRILICO
Cara : UNA
Ubicación : ADOSADO A FACHADA
Dirección : AV. REPUBLICA DE PANAMA N° 4613 - SURQUILLO
- 3) Clasificación : LETRAS RECORTADAS
Leyenda : RAM
Medidas : Ancho 3.05 m Alto 0.84 m Área Total: 2.56 m²
Tipo : SIN ILUMINACION
Material : ACRILICO
Cara : UNA
Ubicación : ADOSADO A FACHADA
Dirección : AV. REPUBLICA DE PANAMA N° 4613 - SURQUILLO
- 4) Clasificación : AVISO, ANUNCIO O LETRERO
Leyenda : FIAT
Medidas : Ancho 1.40 m Alto 1.39 m Área Total: 1.94 m²
Tipo : SIN ILUMINACION
Material : ACRILICO
Cara : UNA
Ubicación : ADOSADO A FACHADA
Dirección : AV. REPUBLICA DE PANAMA N° 4613 - SURQUILLO



ARTÍCULO SEGUNDO.- El solicitante queda obligado al cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado.

ARTÍCULO TERCERO.- La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- La Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo cumplirá con notificar la presente resolución a la empresa **DIVECENTER S.A.C.** de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE